

BASES DE LA PROMOCIÓN “BEEFEATER VR”

PRIMERA.- Empresa responsable de la promoción

La sociedad mercantil PERNOD RICARD ESPAÑA, S.A. (en adelante, “PERNOD RICARD” o el “Promotor”), con domicilio en Avenida José Ortega y Gasset, núm. 201, 5ª Planta, CP 29006 de Málaga, y con CIF núm. A-08252926, organiza la promoción “BEEFEATER VR” que se regirá por las siguientes bases legales (“Bases Legales”):

SEGUNDA.- Periodo de participación

El período de participación comprenderá desde el día 23 de enero de 2017 hasta el 10 de abril de 2017, ambos inclusive.

Los ganadores de la Promoción se determinarán mediante sorteo ante Notario el día 11 de abril de 2017.

TERCERA.- Legitimación para participar

Legitimación

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que sean usuarios registrados de la página web www.beefeaterxo.es y que cumplan con los términos y condiciones establecidos al efecto.

Exclusiones

En la presente Promoción no podrán participar los empleados y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad de la entidad mercantil PERNOD RICARD, y de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la Promoción y todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente Promoción.

CUARTA.- Ámbito y naturaleza

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional y la participación en la misma será gratuita. Los ganadores de la Promoción se determinarán mediante sorteo que se realizará ante Notario.

QUINTA.- Descripción de los premios

Los premios objeto de la presente Promoción serán los siguientes:

- CINCO (5) premios de un viaje a Londres para dos personas durante un fin de semana que incluye:
 - o Billete de avión ida y vuelta en clase turista para dos personas con la compañía Air Europa.

- Estancia de dos noches en habitación doble en el Hotel Royal National 3*(zona de Russel Square) en régimen de alojamiento y desayuno para dos personas.
 - Tasas de Aeropuerto
- CINCO (5) premios de unas gafas de Realidad Virtual Oculus Rift.

Condiciones de los premios:

- El premio no puede ser canjeado por metálico, ni por cualquier otro regalo.
- Será requisito indispensable que el ganador acredite su identidad mediante DNI u otro documento legítimo.
- PERNOD RICARD no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo de los premios de la presente Promoción.
- El disfrute del premio relativo al viaje a Londres excluye la temporada de verano (julio y agosto), puentes y Semana Santa.
- El período máximo para disfrutar del premio del viaje a Londres es de UN (1) año desde la publicación de los ganadores.
- PERNOD RICARD se exonera de responsabilidad si el viaje no pudiera disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena a PERNOD RICARD.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El derecho a la obtención del premio es intransferible. PERNOD RICARD se reserva el derecho de aceptar la cesión del premio, siendo requisito imprescindible la firma de un documento de renuncia, cesión y aceptación del premio por parte del cedente y cesionario.
- PERNOD RICARD no se responsabiliza del uso que del premio realice el ganador.
- La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.
- Si por cualquier razón ajena a PERNOD RICARD no hubiera disponibilidad del premio previsto, PERNOD RICARD se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior valor.
- El premio es como se expone en las presentes Bases Legales.
- El período de reclamaciones finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de finalización de la Promoción.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta Promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases Legales. Serán de cuenta del ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes Bases Legales.
- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF"), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.
- Corresponderá a la entidad mercantil PERNOD RICARD, S.A., la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

SEXTA.- Mecánica

Para poder participar en la presente Promoción será necesario seguir estos pasos: Los usuarios deberán participar en la Promoción, consistente en un juego que dará acceso al sorteo, a través de su registro en la página web www.beefeaterxo.es donde podrán disfrutar de forma previa de un vídeo informativo sobre la experiencia que vivirán a lo largo de cada una de las fases del juego.

Una vez registrados, los usuarios deberán pasar cada una de las fases en las que consiste el juego, las cuales se irán activando conforme avanza la Promoción. Las etapas y temáticas del juego son las siguientes:

- Fase 1: Inicio del viaje
- Fase 2: Bangkok
- Fase 3: Bombay
- Fase 4: Venecia
- Fase 5: Londres

Será requisito imprescindible completar cada fase y, una vez finalizada la totalidad de las mismas, el usuario podrá validar su participación en el sorteo. No obstante, no se exige un orden concreto a seguir para completar la totalidad de las fases.

Finalizado el período de participación de la Promoción, se realizarán dos sorteos ante Notario.

- Sorteo Oculus: entre todos los usuarios que se hayan registrado en la página web establecida al efecto.
- Sorteo Viaje: entre todos los participantes de la Promoción que hayan completado todas y cada una de las fases en las que consiste el juego y validado su participación en cada una de ellas.

Solo se admitirá una participación por usuario. Queda terminantemente prohibida la participación de una misma persona a través de diferentes registros. Quedarán automáticamente eliminados de los sorteos, aquellos participantes respecto de los cuales exista fundada sospecha o se compruebe que han utilizado registros falsos para aumentar fraudulentamente sus posibilidades de obtener un premio.

Será requisito indispensable para poder participar en la Promoción que el usuario acepte los términos y condiciones, política de privacidad y finalidad comercial de sus datos, conforme a lo establecido en las presentes Bases Legales. Todos los datos introducidos por el participante deberán ser veraces. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la Promoción y de la posibilidad de optar a los premios.

Sorteos ante Notario y Comunicación del premio

En la fecha de los sorteos, una vez superado el filtro de validez de cada participación, el Notario extraerá para el sorteo relativo al viaje a Londres CINCO (5) ganadores y DIEZ (10) suplentes y, para el sorteo relativo a las gafas de realidad virtual Oculus Rift extraerá CINCO (5) ganadores y DIEZ (10) suplentes. Los suplentes sustituirán al ganador, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales. En caso de que el número de ganadores suplentes fuera insuficiente, PERNOD RICARD se reserva el derecho a solicitar al Notario la extracción de nuevos ganadores suplentes, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente.

La obtención del premio se comunicará, una vez celebrado los sorteos, a través de correo electrónico y/o por vía telefónica.

El ganador dispondrá de CINCO (5) días a partir de la comunicación, para confirmar la aceptación del premio y aportar la información necesaria para el disfrute del premio. El ganador deberá aportar toda esta información a través de correo electrónico a PERNOD RICARD en el plazo antes previsto. Una vez transcurrido este plazo de CINCO días, si el ganador no se pone en contacto con PERNOD RICARD o bien el premio es rechazado, perderá cualquier derecho sobre el premio, pudiendo PERNOD RICARD seleccionar un ganador alternativo o bien declarar el premio desierto y disponer del mismo como mejor estime conveniente.

La entrega efectiva de los premios quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a PERNOD RICARD.

PERNOD RICARD se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

SÉPTIMA.- Protección de datos personales

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, los datos personales pertenecientes a los ganadores de la promoción serán incorporados en un fichero automatizado propiedad de PERNOD RICARD ESPAÑA, S.A., con domicilio social en Avenida José Ortega y Gasset, 201, 5ª Planta, 29006 Málaga, con la finalidad de gestionar la entrega del premio.

El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida al departamento de Asesoría Jurídica de Pernod Ricard España, S.A. a la siguiente dirección: C/ Manuel Marañón, núm. 8, C.P. 28043 de Madrid, o a través de la dirección de email datospersonales@pernod-ricard.com. Dicha solicitud deberá contener los siguientes datos: nombre y apellidos del usuario, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte, y petición en que se concreta la solicitud.

Si los datos facilitados para esta promoción fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados o fueran fraudulentos, PERNOD RICARD podrá no otorgar los premios a los beneficiarios de dicha participación.

OCTAVA.- Derechos de Imagen

Los participantes consienten, automáticamente, al participar en la presente Promoción la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, durante el tiempo que esté vigente la Promoción de acuerdo con los límites establecidos en las leyes españolas a PERNOD RICARD de su imagen, nombre y apellidos, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con la presente Promoción, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

NOVENA.- Limitación de Responsabilidades

PERNOD RICARD no se responsabiliza:

- Por el uso del premio que el ganador pueda realizar.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Promoción.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en la red social de participación, o por los fallos o retrasos en los envíos postales y/o electrónicos.

DÉCIMA.- Reserva de derechos

PERNOD RICARD se reserva el derecho a dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la Promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que PERNOD RICARD o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la Promoción alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, PERNOD RICARD se reserva el derecho a dar de baja e incluso retirar los premios de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

PERNOD RICARD se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

PERNOD RICARD excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la Promoción, o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

UNDÉCIMA.- Aceptación de Bases Legales

La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe PERNOD RICARD. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la Promoción.

El período de reclamaciones finaliza transcurridos 15 días naturales desde la finalización de la Promoción.

DUODÉCIMA.- Modificaciones

PERNOD RICARD se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

DECIMOTERCERA.- Depósito de las Bases Legales ante Notario

Las presentes Bases Legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa, núm. 54, bajo derecha, CP 28001 de Madrid.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable y fuero

La presente Promoción se rige por las presentes Bases Legales y por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto PERNOD RICARD como los participantes de esta Promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al participante.